



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 059-2018/SENAMHI

Lima, 23 MAR, 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 9 de marzo de 2018, del señor Rodrigo Abarca del Río, en representación de la Universidad de Concepción; el Oficio N° 098 2018/SENAMHI-DHI de fecha 15 de marzo de 2018, del Director de Hidrología; el Informe N° 053-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 9 de marzo de 2018, el señor Rodrigo Abarca del Río, en representación de la Universidad de Concepción invita al señor Adrián Marko Huerta Julca, a participar como expositor y moderador en la Conferencia "South América water from space", que se celebrará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 28 de marzo de 2018;

Que, con Oficio N° 098 2018/SENAMHI-DHI de fecha 15 de marzo de 2018, el Director de Hidrología indica que dicha Conferencia *"marca un hito importante respecto de la difusión de los avances a nivel global de las tecnologías de observación de la tierra basado en satélites ambientales con énfasis en el uso de los satélites para el monitoreo del ciclo del agua"*, por lo que la participación del servidor en mención aporta un importante beneficio institucional, no irrogando gastos a la entidad;

Que, a través del Informe N° 053-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 23 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el citado profesional cumple con los requisitos profesionales para participar en la Conferencia como expositor y moderador, no generando ningún gasto a la entidad;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;



Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor ADRIAN MARKO HUERTA JULCA, profesional de la Dirección de Hidrología del SENAMHI, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 31 de marzo de 2018, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Hidrología, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI